

**CONCURSO EXTERNO N° 02-2025-BN 70 PLAZAS DE GESTOR DE SERVICIOS Y
GESTOR DE SERVICIOS CONTROL DUAL - RED DE AGENCIAS**

Anexo B: Consideraciones para el Inicio de Labores

1. En el marco de la Directiva de Selección y Contratación de Personal, el “seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento de perfil del puesto en copias legibles y/o legalizadas y demás documentos/formatos solicitados por el Banco de la Nación.
2. Para la incorporación al Banco de la Nación, con relación a la experiencia declarada que no se encuentre registrada en el Certificado Único Laboral (CUL), el candidato seleccionado deberá presentar, como requisito previo a la firma del contrato con el Banco de la Nación, copia legalizada de los documentos que acrediten de manera fehaciente dicha experiencia. Asimismo, deberá completar el formato Verificaciones Laborales, (que será enviado por correo) en el que registrará el nombre de la persona natural o razón social de la entidad que emitió el certificado de trabajo y número de contacto de dicha persona o entidad, para la correspondiente verificación de autenticidad.
3. En cumplimiento del numeral precedente, el día de mañana **jueves 18 de setiembre de 2025** se remitirá a través del bnselección@bn.com.pe un enlace al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, mediante el cual, se solicitará la conformidad a la Carta Oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida **hasta el mediodía del viernes 19 de setiembre de 2025**, como fecha y hora máxima de respuesta.
4. Los candidatos con condición “Seleccionado” que no den respuesta al enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán **“Desestimados”**.
5. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará **un segundo correo con las indicaciones y formatos que deberán completar, así como el enlace para la capacitación** del correcto llenado de los documentos, a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
6. Es responsabilidad del candidato Seleccionado, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.4: *“El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción de este”*.
8. Los seleccionados que se encuentren en la ciudad de **Lima** podrán acercarse a la oficina principal sito en **Avenida Javier Prado Este N° 2499 - San Borja**, considerando la fecha, hora y condiciones que se establezcan para la entrega de documentos.
9. En caso de incumplir con lo mencionado en alguno de los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

San Borja, 17 de setiembre de 2025

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación